



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 99/2008

**Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS:

El Oficio N° 982/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULARIZA EL DERECHO PROPIETARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL SOBRE EL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN COMODATO, UBICADO EN LA UNIDAD VECINAL 56, MANZANA 6"; y,

CONSIDERANDO:

Que, es de competencia del Gobierno Municipal cumplir y hacer cumplir las normas nacionales y municipales de uso de suelo.

Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal elaborar y ejecutar planes, proyectos y estrategias para el desarrollo urbano, a través de instrumentos técnicos normativos con carácter de orden público.

Que, el terreno con una superficie total de 1.982.38 m². ubicado en la Unidad Vecinal N° 56, Manzana 6, Lote 29 de Dominio Municipal fue otorgado en forma individual en calidad de comodato a variadas personas con uso destinado a vivienda.

Asimismo requiere ser regularizado y registrado ante Derechos Reales a nombre del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, actualmente muchas áreas otorgadas en Comodato se encuentran en peligro constante de enajenación por parte de particulares, sea mediante avasallamiento o procesos judiciales de Usucapión, en los cuales el Gobierno Municipal no puede oponer derecho por la falta del registro correspondiente.

Que, la necesidad de perfeccionar el derecho propietario mediante un instrumento legal es inminente para poder efectuar la correspondiente defensa legal de estos terrenos que son objeto permanente de intento de enajenación por parte de terceras personas, clubes privados y otras instituciones.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, dicta la siguiente:



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DECLARA Y CONSOLIDA COMO BIEN INMUEBLE DE DOMINIO MUNICIPAL, la superficie de 1.982.38 m², ubicada en la Unidad Vecinal N° 56, Manzana 6, Lotes N° 3, 6, 8, 10, 22, 23 y 28 de acuerdo a la ubicación y colindancias determinadas en la planimetría adjunta y con las siguientes coordenadas y características:

UBICACIÓN : Zona Nor-Oeste - UV. 56, manzana 6, lote No. 3

USO DE SUELLO : Vivienda.

SUPERFICIE : 289.05 m²

PUNTO	X	Y
V1	478155.6511	8034475.2449
V2	478174.7964	8034477.6345
V3	478174.6776	8034462.1302
V4	478156.1292	8034460.1179

Norte : Colinda con lote 4 y mide 19.29 m.

Sur : Colinda con lote 2 y mide 18.66 m.

Este : Colinda con lote 26 y mide 15.50 m.

Oeste : Colinda con calle R 21-C2 y mide 15.13 m.

UBICACIÓN : Zona Nor-Oeste - UV. 56, manzana 6, lote No. 6

USO DE SUELLO : Vivienda.

SUPERFICIE : 252.23 m²

PUNTO	X	Y
V1	478154.6558	8034506.7349
V2	478173.5345	8034507.3755
V3	478174.4035	8034494.1974
V4	478155.0728	8034493.5414

Norte : Colinda con lote 7 y mide 18.89 m.

Sur : Colinda con lote 5 y mide 19.34 m.

Este : Colinda con lote 23 y mide 13.21 m.

Oeste : Colinda con calle R21-C2 y mide 13.20 m.

UBICACIÓN : Zona Nor-Oeste - UV. 56, manzana 6, lote No. 8

USO DE SUELLO : Vivienda.

SUPERFICIE : 283.24 m²

PUNTO	X	Y
V1	478153.6736	8034537.8095
V2	478171.5971	8034538.8090
V3	478172.3747	8034523.1169
V4	478154.1666	8034522.2125

Norte : Colinda con lote 9 y mide 17.95 m.

Sur : Colinda con lote 7 y mide 18.23 m.

Este : Colinda con lote 21 y mide 15.71 m.

Oeste : Colinda con calle R21-C2 y mide 15.60 m.

UBICACIÓN : Zona Nor-Oeste - UV. 56, manzana 6, lote No. 10

USO DE SUELLO : Vivienda.

SUPERFICIE : 270.58 m²

PUNTO	X	Y
V1	478152.8275	8034564.5813
V2	478171.2020	8034565.4516
V3	478171.0994	8034550.4970
V4	478153.2999	8034549.6331

Norte : Colinda con lote 11 y mide 18.40 m.

Sur : Colinda con lote 9 y mide 17.82 m.

Este : Colinda con parte del lote 18, parte del lote 19 y mide 14.95 m.

Oeste : Colinda con calle R21-C2 y mide 14.96 m.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

UBICACIÓN : Zona Nor-Oeste - UV. 56, manzana 6, lote No. 22

USO DE SUELO : Vivienda.

SUPERFICIE : 295.49 m²

PUNTO	X	Y
V1	478190.8965	8034508.6631
V2	478173.5420	8034507.2763
V3	478172.3747	8034523.1169
V4	478190.6348	8034525.8424

Norte : Colinda con lote 21 y mide 18.46 m.

Sur : Colinda con lote 23 y mide 17.41 m.

Este : Colinda con calle R21-CP1 y mide 17.13 m.

Oeste : Colinda con lote 7 y mide 15.88 m.

UBICACIÓN : Zona 4 de noviembre - UV. 56, manzana 6, lote No. 23

USO DE SUELO : Vivienda.

SUPERFICIE : 242.37 m²

PUNTO	X	Y
V1	478191.1129	8034494.4578
V2	478174.4801	8034493.0487
V3	478173.5420	8034507.2736
V4	478190.8965	8034508.6631

Norte : Colinda con lote 22 y mide 17.41 m.

Sur : Colinda con lote 24 y mide 16.69 m.

Este : Colinda con calle R21-CP1 y mide 14.21 m.

Oeste : Colinda con parte del lote 5, lote 6 y mide 14.25 m.

UBICACIÓN : Zona Nor-Oeste - UV. 56, manzana 6, lote No. 28

USO DE SUELO : Vivienda.

SUPERFICIE : 349.42 m²

PUNTO	X	Y
V1	478174.3995	8034427.9701
V2	478175.0039	8034448.2056
V3	478191.7853	8034450.3246
V4	478192.1262	8034427.9468

Norte : Colinda con lote 27 y mide 16.91 m.

Sur : Colinda con Radial 21 y mide 17.73 m.

Este : Colinda con calle R21-CP1 y mide 2,38 m.

Oeste : Colinda con lote 1 y mide 20.24 m.

ARTICULO SEGUNDO.- Se establece la presente Ordenanza Municipal, como el instrumento legal suficiente que establece y consolida como Bien de Dominio Municipal el terreno de 1982,38 m². de superficie, ubicado en la Unidad Vecinal 56, Manzana 6, Lotes N° 3, 6, 8, 10, 22, 23 y 28, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al artículo 6 de la Ley N° 2372- Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- Estando definido el uso de suelo en los diferentes Planos Directores de la ciudad, el Ejecutivo Municipal previo a su inscripción en Derecho Reales deberá emitir un informe técnico legal sobre la situación jurídica del bien como emergencia de procesos judiciales o administrativos sobre el derecho de propiedad y uso de suelo respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal e inscripción en Derechos Reales como BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Municipal, ya que estas áreas corresponden a porcentajes de cesión a título gratuito que deberían haber cedido los urbanizadores a favor de la municipalidad y son áreas consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Inmuebles a que se refiere la presente Ordenanza Municipal serán trasferibles a sus ocupantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 2372 de 14 de mayo de 2002, modificado por la Ley N° 2717 de 28 de mayo de 2004, debiendo el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra cumplir lo establecido en la citada disposición legal, sujeta a la ampliación del plazo establecido inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO SEXTO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Ordenanza Municipal, quedando facultado de emitir las disposiciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

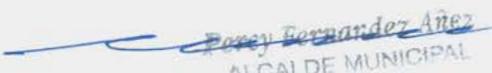
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veinticuatro días del mes de noviembre de años dos mil ocho.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernandez
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.
Santa Cruz de la Sierra, 12 de diciembre de 2008


Eney Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL